



CONVOCATORIA PARA LA DESIGNACIÓN DE LA CONTRALORA O CONTRALOR MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHoACÁN, PARA EL PERÍODO 2025-2027

El **Honorable Ayuntamiento de Zinapécuaro Michoacán, convoca** a las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el **proceso de selección y designación al cargo de Contralora o Contralor Municipal**; en cumplimiento a lo dispuesto en el **capítulo XVII, en los artículos 77, 78, 79 y 80 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo**, cumpliendo con los requisitos establecidos en la presente **Convocatoria**, conforme a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Los requisitos que deberán reunir las personas interesadas o propuestas para participar en los procedimientos de selección y designación, son:

- I. Ser ciudadana o ciudadano michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
- II. No haber sido declarada o declarado en quiebra fraudulenta, ni haber sido sentenciada o sentenciado como defraudadora o defraudador, malversadora o malversador de fondos públicos o delitos graves;
- III. Ser profesionista en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años;
- IV. No ser cónyuge o concubinario, pariente consanguíneo en línea recta sin limitación de grado o colateral hasta el segundo grado, o por afinidad dentro del segundo grado, de la Presidenta o Presidente Municipal, Regidoras o Regidores, Síndica o Síndico correspondientes;
- V. No haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación;
- VI. No haber sido sancionada o sancionado por actos vinculados a una falta administrativa grave de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Michoacán de Ocampo y/o su correlativa a nivel federal;
- VII. No haber sido inhabilitada o inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- VIII. Contar con residencia efectiva en el Municipio respectivo, por más de 2 años anteriores a la designación;
- IX. Contar con carta de no inhabilitación, expedida por autoridad competente;
- X. No haber sido condenada o condenado por delito doloso; y,
- XI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.





SEGUNDA.- Para la acreditación de los requisitos mencionados en la base Primera de la presente convocatoria, las personas interesadas deberán entregar copia simple, además de la presentación de los correspondientes originales para su inmediato cotejo y devolución, de los siguientes documentos:

- I. Acta de nacimiento expedida por el Registro Civil.
- II. Credencial para votar vigente expedida por la autoridad competente;
- III. Constancia de Residencia expedida por la autoridad municipal competente.
- IV. Comprobante de domicilio (Recibo de la luz o teléfono)
- V. Título o cedula profesional a nivel licenciatura, en las áreas contables, jurídicas, económicas o administrativas y tener experiencia en alguna de ellas de cuando menos cinco años.
- VI. Curriculum Vitae actualizado con fotografía de la persona aspirante o propuesta con documentación comprobatoria en particular sobre la información académica y experiencia laboral.
- VII. Manifestación bajo protesta de decir verdad en el que señale no haber sido dirigente de partido político, ni candidata o candidato durante la elección del Ayuntamiento en funciones, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular, en todos los supuestos de esta fracción en el año próximo anterior a la designación.
- VIII. Constancia de no antecedentes penales, con una antigüedad no mayor a treinta días, expedida por la autoridad competente.

TERCERA.- Para la elección de la contralora o contralor municipal, se observará el siguiente procedimiento:

- I. De entre los concurrentes a esa convocatoria, que cumplan todos los requisitos, un Consejo Municipal integrado por las regidoras o regidores de las comisiones de Gobernación, Seguridad Pública, Protección Civil y Participación Ciudadana; y, de Acceso a la Información Pública, Transparencia y Protección de Datos Personales; así como tres ciudadanas o ciudadanos de la sociedad civil, en un plazo de treinta días después de haber sido expedida la convocatoria, elegirá un máximo de seis propuestas teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en una lista que enviará a la Presidente Municipal.
- II. El Presidente Municipal contará hasta con cinco días a partir de la recepción de las propuestas, para formar una terna, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, misma que remitirá al Cabildo;
- III. El Cabildo deberá, de entre la terna propuesta elegir en un plazo no mayor a ocho días, quien será la Contralora o Contralor Municipal, por el voto de las dos terceras partes de sus integrantes;
- IV. De no enviarse la terna por parte del Presidente Municipal, dentro del plazo referido, el Cabildo integrará la terna correspondiente de entre las seis propuestas, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género;
- V. De no lograr la votación requerida para elegir de entre los propuestos integrantes de la terna hasta en dos ocasiones, se solicitará al Presidente Municipal la integración de





- una dupla, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, que será integrada por personas de la lista inicial y electa por mayoría simple, en donde el Presidente Municipal tendrá voto de calidad;
- VI. En caso de quedar desierta la convocatoria, el Cabildo deberá nombrar a la encargada o encargado del despacho de la Contraloría, de entre una terna conformada a propuesta del Presidente, teniendo en cuenta el criterio de paridad de género, en tanto se designe a la Contralora o Contralor en forma definitiva;
 - VII. Para efectos de la designación de la Contralora o Contralor bajo el supuesto de la fracción anterior el Presidente Municipal propondrá una terna al Cabildo, de entre la cual se elegirá al Titular por mayoría calificada de las dos terceras partes; y,
 - VIII. La Contralora o Contralor Municipal tomará protesta ante el Cabildo previo a asumir el cargo.

CUARTA.- Una vez publicada la presente convocatoria, los interesados deberán presentar su documentación a más tardar el día **25 de octubre de 2024**, de manera presencial en las oficinas de la **Contraloría Municipal de este H. Ayuntamiento**, ubicada en:

SEDE	DOMICILIO	HORARIO
Palacio Municipal	Av. Hidalgo No. 32, Col. Centro, C.P. 58930, Zinapécuaro, Michoacán	Lunes a Viernes de 10:00 a 15:00

QUINTA.- El personal de la Contraloría Municipal entregará un acuse de recibo, en el que constará que la documentación entregada, previa revisión y cotejo, acredita los requisitos señalados en la presente convocatoria. Por ningún motivo se recibirá documentación fuera del horario establecido y después del último día hábil señalado.

SEXTA.- El nombramiento se dará durante el mes de diciembre y entrará en funciones a partir del primero de enero de 2025. Las demás que establezca la normativa aplicable y el Estatuto respectivo.

SÉPTIMA.- Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto conforme a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, publicada en el periódico oficial del Gobierno del Estado, con fecha 28 de mayo de 2024.

Zinapécuaro de Figueroa, Michoacán, a 09 de octubre de 2024.

